

PROTOCOLIZACION
FECHA 30/07/25
ROBERTO RAMON NIQUEL
SECRETARIO LEGAL



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



Resolución ADM: 226 /25

Buenos Aires, 30 de Junio de 2025.

VISTO

El CUDAP: EXP-MPF: 1577/25 del Registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y la Resolución PGN 1107/14 y sus modificatorias,

Y CONSIDERANDO QUE

Por Resolución ADM 147/25 se autorizó la convocatoria a una Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE, aprobándose el correspondiente Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y ordenándose la difusión pertinente.

Se dio cumplimiento con la publicidad y difusión de la presente contratación en la Unión Argentina de Proveedores del Estado, en la Cámara Argentina de Comercio y Servicios, en la Cámara Argentina de Calefacción, Aire Acondicionado y Ventilación, en el sitio web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación y en el Boletín Oficial de la República Argentina, dando así cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 69 del Anexo I de la Resolución PGN 1107/14.

Asimismo, se han enviado invitaciones a proveedores del rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 66 y 67 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente.

El día 23 de junio del corriente año, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública 12/25, donde consta la presentación de siete (7) ofertas, correspondientes a las firmas CHIALVO VALERIA VIVIANA, GAME S.A., ACLIMATAR S.R.L., INGENIERÍA AHMAD S.R.L., ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.A., DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. y GALK INSTALACIONES S.A., que lucen agregadas en el expediente del Visto.

Obran en las presentes actuaciones el Cuadro Comparativo de Ofertas y el Informe de Actuación elaborados por la Sección Gestión de Contrataciones, para la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por su parte, el Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia, ha elaborado el correspondiente Informe Técnico respecto a las ofertas presentadas.

En base a los aludidos informes, la Comisión Evaluadora de Ofertas de este Ministerio Público Fiscal de la Nación emitió el Dictamen de Evaluación 23/25, recomendando ADJUDICAR a la firma CHIALVO VALERIA VIVIANA el Renglones 1 a 6, pesos treinta y ocho millones ciento setenta y dos mil (\$ 38.172.000,00), pesos cuarenta millones cuatrocientos veintiocho mil (\$ 40.428.000,00), pesos veinticinco millones doscientos mil (\$ 25.200.000,00), pesos diecinueve millones ciento cuarenta mil (\$ 19.140.000,00), pesos quince millones doscientos mil (\$ 15.200.000,00), y pesos ocho millones cuatrocientos mil (\$ 8.400.000,00), respectivamente, lo que suma un total de pesos ciento cuarenta y seis millones quinientos cuarenta mil (\$ 146.540.000,00).

Asimismo, recomendó DESESTIMAR las ofertas de las firmas ACLIMATAR S.R.L. y ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACION S.A.- en los términos del art. 19- del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento de selección, toda vez que, dichas firmas no presentaron la documentación requerida por la citada comisión.

Por otra parte, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomendó RECHAZAR la oferta de la firma INGENIERIA AHMAD S.R.L., con fundamento en el art. 17, inc. h) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en virtud que la oferente expresa en su propuesta que la misma es "...con ajuste según índices de CAC y Uocra."; y RECHAZAR la oferta de la firma GALK INSTALACIONES S.A., en virtud de haber omitido la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a lo establecido en el art. 11 y el art. 17, inc. c) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

También, la Comisión en cuestión, recomendó DESESTIMAR el Renglón 2 de la oferta de la firma GAME S.A. y el Renglón 5 de la oferta de la firma DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. por no cumplir con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Por último, la mencionada Comisión elaboró el Orden de Mérito correspondiente.

El referido Dictamen fue notificado mediante correo electrónico a las firmas oferentes, publicado en la página web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación y en el Boletín Oficial de la República Argentina, conforme lo establecido en los



artículos 59 y 61 del Anexo I de la Resolución PGN 1107/14; y habiendo transcurrido el plazo correspondiente, no se han recibido impugnaciones.

El Departamento de Presupuesto ha certificado la existencia de disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la presente contratación.

En razón de ello y previo a la adjudicación, corresponde realizar la aprobación del procedimiento de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, inciso e), del Anexo I de la Resolución PGN 1107/14.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación tomó en las presentes actuaciones la intervención que le compete.

La presente medida encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Resolución PER 3804/17.

Por ello,

EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

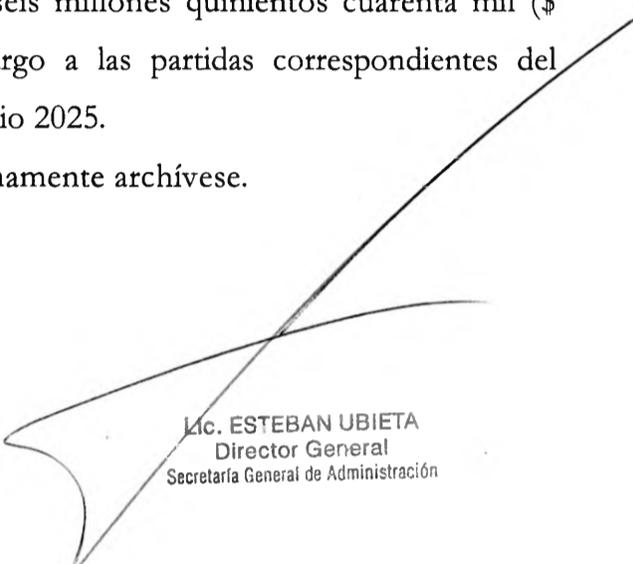
- I.** APROBAR la Licitación Pública 12/25, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE.
- II.** ADJUDICAR a la firma CHIALVO VALERIA VIVIANA el Renglones 1 a 6, pesos treinta y ocho millones ciento setenta y dos mil (\$ 38.172.000,00), pesos cuarenta millones cuatrocientos veintiocho mil (\$ 40.428.000,00), pesos veinticinco millones doscientos mil (\$ 25.200.000,00), pesos diecinueve millones ciento cuarenta mil (\$ 19.140.000,00), pesos quince millones doscientos mil (\$ 15.200.000,00), y pesos ocho millones cuatrocientos mil (\$ 8.400.000,00), respectivamente.
- III.** DESESTIMAR las ofertas de las firmas ACLIMATAR S.R.L. y ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACION S.A.- en los términos del art. 19- del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento de selección, por el motivo expuesto en los considerandos.
- IV.** RECHAZAR la oferta de la firma INGENIERIA AHMAD S.R.L., con fundamento en el art. 17, inc. h) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por el motivo expuesto en los considerandos.
- V.** RECHAZAR la oferta de la firma GALK INSTALACIONES S.A., en virtud de haber omitido la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a lo establecido en el art. 11 y el art. 17, inc. c) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

VI. DESESTIMAR el Renglón 2 de la oferta de la firma GAME S.A. y el Renglón 5 de la oferta de la firma DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. por no cumplir con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

VII. CONSIDERAR para los Renglones 3, 4, 5 y 6 a la firma GAME S.A. en Orden de Mérito 2 y para los Renglones 3, 4 y 6 a la firma DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. en Orden de Mérito 3.

VIII. El gasto que demanda el cumplimiento de la presente medida, que asciende a la suma total de de pesos ciento cuarenta y seis millones quinientos cuarenta mil (\$ 146.540.000,00), se deberá atender con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2025.

IX. Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.



Lic. ESTEBAN UBIETA
Director General
Secretaría General de Administración